



## **BOLETÍN INFORMATIVO DE LAS NEGOCIACIONES SEAN-CC**

### REDD-Plus

Autor: Graham Reeder

Junio de 2014



## Índice

REDD-Plus .....	1
Introducción .....	3
Antes de la COP19 .....	3
Resumen de los logros de la COP 19 .....	4
Financiamiento basado en resultados.....	4
Coordinación del apoyo .....	5
Sistemas nacionales de vigilancia forestal.....	6
Salvaguardias .....	7
Niveles de referencia de las emisiones forestales o niveles de referencias forestales .....	7
Medición, reporte y verificación de emisiones relacionadas con los bosques .....	7
Fuerzas motrices de la deforestación y la degradación forestal.....	8
Implicaciones para la aplicación a nivel nacional.....	8
Problemas sobresalientes .....	9
Referencias.....	9

# REDD-Plus

---

## Introducción

Se estima que 17-29% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero proviene del cambio de uso de la tierra, incluyendo la deforestación y la degradación forestal. Por ello, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) ha tratado de coordinar el trabajo sobre la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal y el apoyo a los bosques y sumideros de carbono. La Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación Forestal, también conocida como REDD, fue desarrollada inicialmente dentro de la CMNUCC, pero ha adquirido una vida propia fuera de las negociaciones en una variedad de proyectos piloto que se están enfocando en el mercado voluntario. Si bien algunos países en desarrollo, como Brasil e Indonesia, se han sumado con entusiasmo a los acuerdos de REDD bilateralmente, muchos otros<sup>1</sup> han planteado serias preocupaciones acerca de la gestión de los bosques como reservas de carbono y no como los sistemas diversos que son, así como sobre las consecuencias ecológicas y para los derechos humanos que pueden surgir de la sola contabilización de los cambios en los flujos y existencias de carbono.

## Antes de la COP19

En la 16ª Conferencia de las Partes (COP) en Cancún en diciembre de 2010, las partes acordaron que los países en desarrollo podrían aumentar sus esfuerzos de mitigación en el sector forestal mediante la realización de acciones apropiadas. Estas acciones incluyen:

- (a) La reducción de las emisiones provenientes de la deforestación;
- (b) La reducción de las emisiones provenientes de la degradación forestal;
- (c) La conservación de las reservas forestales de carbono;
- (d) La gestión sostenible de los bosques; y
- (e) El aumento de las reservas forestales de carbono.

Asimismo, se pidió a las Partes que son países en desarrollo que desarrollen estrategias nacionales o planes de acción, niveles de referencia forestales nacionales, sistemas nacionales de vigilancia y reporte forestal, así como un sistema para proporcionar información sobre cómo se están abordando y respetando las salvaguardias (véase el anexo I de la decisión 1/CP.16) en todo el proceso de implementación de REDD.

Los puntos (a) y (b) de estas actividades se refieren a la REDD, mientras que los puntos (c), (d) y (e) se refieren al elemento "plus" de REDD-plus. Este fue el primer resultado principal sobre REDD desde que el tema fue incluido por primera vez en la agenda de la CMNUCC por Papúa Nueva Guinea y Costa Rica en la COP11 en Montreal en 2005 y se le ubicó en el marco de trabajo del Plan de Acción de Bali en la COP13 en Bali en 2007. En el acuerdo también se decidió que las actividades realizadas en el marco de REDD-plus deben implementarse utilizando un enfoque por fases, "comenzando con

---

<sup>1</sup> <http://www.redd-monitor.org/2013/11/19/basic-countries-are-opposed-to-redd-offsets/>

el desarrollo de estrategias o planes de acción, políticas y medidas nacionales, así como la creación de capacidades; seguido de la aplicación de políticas y medidas nacionales y estrategias o planes de acción nacionales que podrían involucrar actividades adicionales de desarrollo de capacidades, desarrollo y transferencia de tecnología y actividades de demostración basadas en resultados, para evolucionar luego hacia acciones basadas en resultados que deben ser medidas, reportadas y verificadas de manera exhaustiva<sup>2</sup>.

En la COP18, celebrada en Doha, la Conferencia de las Partes decidió llevar a cabo un programa de trabajo sobre financiamiento basado en resultados en 2013, en tanto que el Órgano Subsidiario de Implementación (OIE) y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) comenzaron un programa de trabajo conjunto sobre la coordinación del apoyo para la aplicación de la decisión 1/CP.16.<sup>3</sup>

Mientras tanto, se estableció un pequeño número de iniciativas y acuerdos voluntarios de preparación para REDD a través de foros nacionales, bilaterales y multilaterales de otro tipo, tales como el Fondo Cooperativo para el Carbono Forestal del Banco Mundial (FCPF, por sus siglas en inglés), el Programa ONU-REDD, y una serie de iniciativas dirigidas por la Iniciativa Internacional sobre Clima y Bosques del Gobierno Noruego, la Iniciativa Internacional del Clima de Alemania y los gobiernos de los EE.UU., Reino Unido, Australia y Japón.

## Resumen de los logros de la COP19

En Varsovia, las Partes acordaron lo que el presidente de la COP, Marcin Korolec, nombró "el Marco de Varsovia para la Acción sobre REDD-plus", que es una serie de siete decisiones:

1. Financiamiento basado en resultados;
2. Coordinación del apoyo;
3. Sistemas nacionales de vigilancia forestal;
4. Salvaguardias;
5. Niveles de referencia de las emisiones forestales o niveles de referencia forestales;
6. Medición, reporte y verificación de las emisiones relacionadas con los bosques; y
7. Fuerzas motrices de la deforestación y la degradación forestal.

### **Financiamiento basado en resultados**

El resultado del programa de trabajo de la COP sobre financiamiento basado en resultados para avanzar en la plena aplicación de actividades de REDD-plus (decisión 9/CP.19) reafirmó que "en el contexto de la prestación de apoyo adecuado y previsible a las Partes que son países en desarrollo, las Partes deben buscar colectivamente disminuir, detener y revertir la pérdida de la cubierta forestal y de carbono, de acuerdo con las circunstancias nacionales, en consonancia con el objetivo último de la Convención." También se reconoció que el financiamiento podría provenir de una variedad de fuentes, públicas y privadas, bilaterales y multilaterales. Las Partes acordaron que los países en

---

<sup>2</sup> Decisión 1/CP.16, Párrafo 73: FCCC/CP/2010/7/Add.1

<sup>3</sup> Decisión 1/CP.18, Párrafos 25-40: FCCC/CP/2012/8/Add.1

desarrollo deben proporcionar información reciente de que las salvaguardias del Apéndice I del acuerdo sobre REDD se han abordado y respetado, antes de que puedan realizarse pagos basados en resultados.<sup>4</sup> Las Partes también establecieron un centro de información en la plataforma de REDD del sitio web de la CMNUCC<sup>5</sup> a fin de "promover la transparencia en las acciones basadas en resultados, los pagos correspondientes, así como información relacionada con (la estrategia o plan de acción nacional, el nivel nacional de referencia de emisiones forestales o el nivel nacional de referencia forestal, los sistemas nacionales de vigilancia forestal y los sistemas de información sobre salvaguardias) sin generar requisitos adicionales para las Partes que son países en desarrollo. El centro de información incluirá:

- (a) Los resultados de cada período pertinente, expresados en toneladas de dióxido de carbono equivalentes por año, y un vínculo al informe técnico al que se hace referencia en la decisión 14/CP.19, párrafo 14;
- (b) El (los) nivel(es) de referencia de emisiones forestales evaluado(s) o el (los) nivel(es) de referencia forestal, expresado(s) en toneladas de dióxido de carbono equivalentes por año, y un vínculo al informe final del grupo de evaluación técnica al que se hace referencia en la decisión 13/CP. 19, párrafo 18;
- (c) El resumen de la información sobre cómo se están abordando y respetando todas las salvaguardias mencionadas en la decisión 1/CP.16, anexo I, como se señala en las decisiones 12/CP.19 y 12/CP.17, capítulo I;
- (d) Un vínculo a la estrategia o plan de acción nacional al que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 71 (a), según proceda; e
- (e) Información sobre el sistema nacional de vigilancia forestal, según lo dispuesto en el anexo técnico mencionado en la decisión 14/CP.19<sup>6</sup>.

El centro de información expresará la información sobre estos resultados en toneladas de dióxido de carbono equivalente por año y qué entidad pagó por dichos resultados. Se pidió a la secretaría que organice una reunión de expertos y prepare un informe sobre los asuntos relacionados con el centro de información antes de la 41ª sesión del OSI que tendrá lugar en diciembre de 2014.

#### **Coordinación del apoyo**

La decisión 10/CP.19, el resultado del programa de trabajo conjunto del OSI y la OSACT sobre la "coordinación del apoyo para la implementación de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales", reconoció siete necesidades y funciones clave identificadas en el programa de trabajo.

- (a) Fortalecer, consolidar y mejorar a nivel internacional el intercambio de información, conocimientos, experiencias y buenas prácticas pertinentes, teniendo en cuenta las experiencias nacionales y, según corresponda, el conocimiento y las prácticas tradicionales;
- (b) Identificar y considerar las posibles necesidades y carencias en la coordinación del apoyo,

<sup>4</sup> Decisión 9/CP.19 in FCCC/CP/2013/Add.1

<sup>5</sup> <<http://unfccc.int/redd>>

<sup>6</sup> Decisión 9/CP.19, Párrafo 11 en FCCC/CP/2013/Add.1

teniendo en cuenta la información pertinente enviada en el marco de la Convención y otros acuerdos multilaterales y bilaterales;

- (c) Examinar y brindar oportunidades para el intercambio de información entre los órganos relevantes establecidos en el marco de la Convención y otras entidades multilaterales y bilaterales que otorgan financiamiento y fondos para las actividades y elementos mencionados en la decisión 1/CP.16, párrafos 70, 71 y 73, relativos a las acciones y el apoyo prestado y recibido para estas actividades;
- (d) Proporcionar información y recomendaciones, según sea apropiado, considerando los elementos que figuran en el párrafo 3 (a-c) arriba enlistado, para mejorar la eficacia del financiamiento, incluyendo el financiamiento basado en resultados, la tecnología y la creación de capacidades, para las Partes que son países en desarrollo en la implementación de las actividades y elementos mencionados en la decisión 1/CP.16, párrafos 70, 71 y 73 de la Conferencia de las Partes;
- (e) Proporcionar información y recomendaciones, según proceda, sobre cómo mejorar la eficacia del financiamiento a las entidades, incluidas las entidades bilaterales, multilaterales y del sector privado, que financian e implementan las actividades y los elementos mencionados en la decisión 1/CP.16, párrafos 70, 71 y 73, y sobre cómo estas actividades, incluyendo las acciones basadas en resultados, pueden apoyarse de manera más efectiva;
- (f) Animar a otras entidades que prestan apoyo para las actividades y elementos mencionados en la decisión 1/CP.16, párrafos 70, 71 y 73 a mejorar la eficiencia y la coordinación y a buscar la coherencia con las entidades operativas del mecanismo financiero de la Convención, según sea el caso; e
- (g) Intercambiar información sobre el desarrollo de diferentes enfoques, incluyendo los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques;<sup>7</sup>

Se alentó a las entidades o puntos focales nacionales, las Partes y las entidades relevantes que financian actividades de REDD-plus a sostener reuniones voluntarias, en conjunto con las reuniones del primer período de sesiones de los órganos subsidiarios, a fin de discutir las siete necesidades y funciones, y a seguir reuniéndose cada año subsiguiente, comenzando en la COP20 en Lima, Perú.<sup>8</sup>

#### **Sistemas nacionales de vigilancia forestal**

La decisión 11/CP.19 detalló las modalidades para los sistemas nacionales de vigilancia forestal. Las Partes acordaron que la directriz previa, que figura en la decisión 4/CP.15, y las directrices más recientes del IPCC deben guiar el trabajo de vigilancia forestal nacional y subnacional (como medida provisional). Las Partes también brindaron la siguiente orientación a los países con sistemas nacionales de vigilancia forestal. Con la condición de que esta orientación solo se aplicará en los casos en que sea apropiada, los sistemas deben:

- (a) Basarse en los sistemas existentes, según corresponda;
- (b) Permitir la evaluación de los diferentes tipos de bosques en el país, incluyendo los bosques naturales, según lo defina la Parte;
- (c) Ser flexibles y permitir mejoras; y

<sup>7</sup> Decisión 10/CP.19, Párrafo 3 en FCCC/CP/2013/10/Add.1

<sup>8</sup> Decisión 10/CP.19 en FCCC/CP/2013/10/Add.1

- (d) Reflejar, en su caso, el enfoque por fases mencionado en la decisión 1/CP.16, párrafos 73 y 74.<sup>9</sup>

### **Salvaguardias**

La decisión 12/CP.19 abordó el momento y la frecuencia de proporcionar un resumen de la información sobre las salvaguardias del apéndice I. Las Partes acordaron que los países en desarrollo que lleven a cabo actividades de REDD-plus deben proporcionar un resumen de la información sobre la forma en que las salvaguardias se están abordando y respetando; esta información debe presentarse periódicamente y en sus comunicaciones nacionales, o en otros canales de comunicación acordados por la COP –tales como la plataforma web en el sitio web de la CMNUCC–. Las Partes acordaron que los países en desarrollo deben comenzar a proporcionar esta información después del inicio de la implementación de cualquiera de las cinco actividades de REDD-plus. Las presentaciones subsecuentes deben ser consistentes con la frecuencia de sus comunicaciones nacionales, y son de carácter voluntario.<sup>10</sup>

### **Niveles de referencia de las emisiones forestales o niveles de referencia forestales**

La decisión 13/CP.19 elaboró "directrices y procedimientos para la evaluación técnica de las comunicaciones de las Partes sobre las propuestas de niveles de referencia de las emisiones forestales o de niveles de referencia forestales." Las Partes adoptaron directrices y procedimientos para evaluar técnicamente las comunicaciones de las propuestas de las partes sobre los niveles de referencia de las emisiones forestales o los niveles de referencia forestales, los cuales se presentan de manera voluntaria con el fin de acceder a financiamiento y apoyo basados en resultados. Las directrices y los procedimientos establecen los objetivos y el alcance de las evaluaciones técnicas, y presentan los procedimientos para la evaluación técnica, en términos generales, así como la composición del equipo de evaluación y el calendario de presentaciones.

Las Partes también solicitaron a la secretaría la elaboración un informe resumido sobre el proceso de evaluación técnica para la consideración del OSACT después del primer año de evaluaciones técnicas, e invitaron a las Partes y organizaciones intergubernamentales a designar expertos técnicos con calificaciones relevantes para formar parte de la lista de expertos de la Convención.<sup>11</sup>

### **Medición, reporte y verificación de las emisiones relacionadas con los bosques**

La decisión 14/CP.19 delineó modalidades para la medición, reporte y verificación de las emisiones relacionadas con los bosques. Las Partes decidieron que "los datos e información utilizados por las Partes en la estimación de las emisiones antropogénicas relacionadas con los bosques por fuente y las remociones por sumidero, las reservas de carbono forestal y los cambios en las existencias de carbono forestal y en el área de bosque, según corresponda a las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70, llevada a cabo por las Partes, deben ser transparentes y coherentes en el tiempo y con los niveles de referencia de emisiones forestales o los niveles de referencia forestal establecidos, de conformidad con la decisión 1/CP.16, párrafos 71 (b) y (c) y el capítulo II de la decisión 12/CP.17"<sup>12</sup> a través de los informes bienales de actualización de las Partes, considerando una mayor flexibilidad para los PMD y los PEID.

<sup>9</sup> Decisión 11/CP.19 en FCCC/CP/2013/10/Add.1

<sup>10</sup> Decisión 12/CP.19 en FCCC/CP/2013/10/Add.1

<sup>11</sup> Decisión 13/CP.19 en FCCC/CP/2013/10/Add.1

<sup>12</sup> Decisión 14/CP.19, Párrafo 3 en FCCC/CP/2013/10/Add.1

Los equipos técnicos de expertos analizarán la medida en que:

- (a) Exista coherencia en las metodologías, definiciones, integralidad e información proporcionada entre el nivel de referencia evaluado y los resultados de la aplicación de las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70;
- (b) Los datos y la información proporcionada en el anexo técnico son transparentes, coherentes, completos y precisos;
- (c) Los datos y la información proporcionada en el anexo técnico son coherentes con las directrices mencionadas en el párrafo 9;
- (d) Los resultados son exactos, en la medida de lo posible<sup>13</sup>;

En un anexo a la decisión 14/CP.19 se pueden encontrar directrices sobre los elementos que deben incluirse en el anexo técnico.

#### **Fuerzas motrices de la deforestación y la degradación forestal**

La decisión 15/CP.19 señaló la complejidad de la deforestación y la degradación forestal, las "diferentes circunstancias nacionales y las múltiples causas de la deforestación y la degradación forestal", así como "que los medios de vida pueden depender de actividades relacionadas con las causas de la deforestación y degradación forestal, y que abordar esas fuerzas motrices puede tener un costo económico e implicaciones para los recursos locales"<sup>14</sup>.

La decisión alentó a las "Partes, organizaciones y al sector privado a tomar medidas para reducir las causas de la deforestación y la degradación forestal", así como alentar "a todas las Partes, las organizaciones competentes, el sector privado y otras partes interesadas a continuar su trabajo para atender las fuerzas motrices de la deforestación y degradación forestal y compartir los resultados de su labor en esta materia, incluso a través de la plataforma del sitio web de la CMNUCC," y alentar aún más a "las Partes que son países en desarrollo a tomar nota de la información de los trabajos en curso y actualmente existentes para atender las fuerzas motrices de la deforestación y degradación forestal por parte de las Partes que son países en desarrollo y las organizaciones y partes interesadas relevantes".<sup>15</sup>

#### **Implicaciones para la aplicación a nivel nacional**

Debido a que la REDD-plus es totalmente voluntaria, poco va a cambiar necesariamente para aquellos países que no participan en alguno de los esquemas REDD fuera de la CMNUCC. Sin embargo, para los participantes en el Programa ONU-REDD, el FCPF del Banco Mundial o algún acuerdo bilateral sobre REDD-plus, la mayoría tienen cláusulas que garantizan la aplicación de las decisiones de la CMNUCC. Esto significará que todo el marco de Varsovia para las decisiones de REDD-plus se aplicará a otros acuerdos multilaterales y bilaterales de REDD-plus y se esperará que los países en desarrollo pongan en práctica estas decisiones.

Las decisiones tendrán repercusiones principalmente en el acceso a financiamiento para actividades

---

<sup>13</sup> Decisión 14/CP.19, Párrafo 11 en FCCC/CP/2013/10/Add.1

<sup>14</sup> Decisión 15/CP.19 en FCCC/CP/2013/10/Add.1

<sup>15</sup> Decisión 15/CP.19, Párrafos 3-5 en FCCC/CP/2013/10/Add.1

de REDD-plus y para el reporte de emisiones. Los países que participan en esquemas de REDD-plus deben considerar la forma de incluir el reporte de la actividad de REDD-plus en el contexto de los informes más amplios sobre emisiones y financiamiento a la CMNUCC, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial –que ya financia iniciativas de REDD-plus– y el Fondo Verde para el Clima, que puede llegar a cubrir REDD-plus conforme se desarrolla. Las Partes que intervienen en otros acuerdos multilaterales y bilaterales de REDD-plus deben considerar cuidadosamente los lineamientos ulteriores sobre el calendario de reporte sobre salvaguardias, así como los lineamientos para la contabilidad de los niveles de referencia de emisiones forestales o los niveles de referencia forestales.

## Problemas sobresalientes

Aunque el Marco de Varsovia para REDD-plus concluyó con éxito la mayor parte de los temas sobresalientes para la negociación, aún falta por tomar algunas decisiones futuras y otras cuestiones siguen en curso. Podría darse mayor orientación a las Partes sobre todos los temas relacionados con actividades de REDD-plus conforme aumente la experiencia con actividades de REDD-plus. El tema de incentivar los beneficios diferentes del carbono que pueden proporcionar las actividades de REDD-plus, tales como la seguridad social y la seguridad ambiental, también permanece sin resolverse.

La contabilidad de los niveles de referencia de las emisiones forestales o de los niveles de referencia forestales sigue centrada en contabilizar las reducciones de emisiones de dióxido de carbono, para lo cual existe un gran margen de error para los países desarrollados que cuentan con sistemas sólidos de manejo y vigilancia forestal. Esto significa que la contabilidad será aún más difícil para los países en desarrollo que cuentan con sistemas de contabilidad forestal menos robustos. La adopción de un enfoque más amplio que se centre en apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para mejorar sus propios sistemas y conocimientos forestales –entendiendo primero las fuerzas motrices de la deforestación antes de intentar ponerles freno con base en las reservas de carbono– podría apoyar de manera más eficiente las necesidades de los países en desarrollo.

En las negociaciones sobre el financiamiento de REDD-plus se produjo un amplio debate sobre si se debe establecer un organismo, junta o comité de REDD. Los países en desarrollo querían un organismo, junta o comité para poner en funcionamiento con supervisión de la COP, en tanto que los países desarrollados preferían que REDD-plus se mantuviese sin coordinación por algún comité con el fin de considerarlo como parte de una agenda de mitigación más amplia. Si el Grupo de Trabajo Especial sobre los resultados de la Plataforma de Durban 2015 da por resultado compromisos legales para los países en desarrollo, esto puede tener graves implicaciones para las actividades de REDD-plus, posiblemente haciendo que ya no sean actividades voluntarias.

La secretaría organizará una reunión de expertos sobre financiamiento basado en resultados antes de la reunión OSE41 en diciembre de 2014, así como una reunión de puntos focales durante la SB41 para abordar la coordinación del apoyo. Las directrices metodológicas para actividades de REDD-plus se discutirán en la próxima reunión del OSACT del 4 al 15 de junio de 2014.

## Referencias:

- Caldecott *et al.* (2011). *Indonesia-Norway REDD+ Partnership: first evaluation of deliverables - Final Report*. Gaia Consulting, Jakarta, Indonesia.
- CIFOR (2012). *Global Database of REDD+ and Other Forest Carbon Projects*. [online] Disponible en: <<http://www.forestclimatechange.org/redd-map/>> (Consultado el 28 de febrero de 2014).
- Dooley, K. (2013). "Framework for REDD plus action" adopted in Warsaw. *TWN Warsaw News Updates*. Penang: Third World Network.
- Dooley, K. (2013). Update on discussions relating to REDD-plus. *TWN Warsaw News Updates*. Penang: Third World Network.
- Dorr *et al.* (2013). *Missing the Poorest for the Trees? REDD+ and the Links between Forestry, Resilience and Peacebuilding*. LSE International Development and International Alert.
- Heinrich Böll Stiftung (2014). *Germany's International Climate Initiative*. Climate Funds Update: The latest information on climate funds [online] Disponible en: <<http://www.climatefundsupdate.org/listing/international-climate-initiative>> (Consultado el 5 de marzo de 2014).
- Lang, C. (2013). *The Warsaw Framework for REDD Plus: The decision on national forest monitoring systems*. [online] Disponible en: <<http://www.redd-monitor.org/2013/12/10/the-warsaw-framework-for-redd-plus-the-decision-on-national-forest-monitoring-systems/>> (consultado el 5 de marzo de 2014).
- Larson, A. (2011). 'Forest Tenure Reform in the Age of Climate Change: Lessons for REDD+', *Global Environmental Change*, Vol. 21, p. 540.
- Norad (2012). *Rules for the Climate and Forest Funding to Civil Society—Chapter 166.73*. Norad [online] Disponible en: <<http://www.norad.no/en/thematic-areas/climate-change-and-the-environment/norways-international-climate-and-forest-initiative>> (consultado el 5 de marzo de 2014).
- Swedish Society for Nature Conservation (2013). *Report: REDD Plus or REDD 'Light'? – Biodiversity, Communities and Forest Carbon Certification*. SSNC, Stockholm, Sweden.
- UNFCCC (2010). Report of the Conference of the Parties on its sixteenth session, held in Cancún from 29 November to 10 December 2010. Addendum. FCCC/CP/2010/7/Add.1
- UNFCCC (2012). Report of the Conference of the Parties on its eighteenth session, held in Doha from 26 November to 8 December 2012. Addendum. FCCC/CP/2012/8/Add.1
- UNFCCC (2013). Report of the Conference of the Parties on its nineteenth session, held in Warsaw from 11 to 23 November 2013. Addendum. FCCC/CP/2013/10/Add.1